



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 14/07453	2014-81-1090-00642	13/11/2014

**VISTO:** que por expediente 2014-81-1090-00365 se celebró convenio entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración de las Directrices Territoriales para la Micro-región de Costa de Oro (Plan Local a los efectos de la Ley N°18308), así como lo establecido en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial por Resolución N°11/01957, en particular el contenido en su art.7, que expone dicho instrumento como derivado de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial;

**RESULTANDO:**

I) que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial se hace necesario avanzar en el proceso de elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

II) que en actuación 5 existe un documento de inicio elaborado por las Direcciones Generales de Desarrollo Productivo, Gobiernos Locales, Gestión Ambiental y Gestión Territorial, que se encuentra anexo;

III) que a los efectos de la redacción del Instrumento, deberá formarse un equipo interdisciplinario, representando las Direcciones Generales de: Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, Gobiernos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo, como así también solicitar el asesoramiento a la Secretaría Metropolitana y Dirección General Jurídico-Notarial;

IV) que de acuerdo a lo establecido en dicho convenio, la coordinación del mismo estará a cargo de las Direcciones de Gestión Territorial y Desarrollo Productivo;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 3 informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para disponer el inicio del instrumento para el Plan Micro-región Costa de Oro anexo en dicha actuación, debiéndose dar conocimiento al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, coordinando con la Dirección General de Comunicaciones su difusión pública;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nros. 20 y 23 de la Ley N°18308, Art. 2 del Decreto 221/09;

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**RESUELVE:**

1.- **DISPONER** el inicio del Instrumento de Ordenamiento Territorial denominado "Directrices de Ordenamiento Territorial para la Micro-región de Costa de Oro", anexo en actuación 5.

2.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión Territorial la comunicación a DINAMA y DINOT del inicio del instrumento.

3.- **DISPONER** la siguiente conformación del Equipo Redactor :

-Arq. Paola Florio como Responsable de Área Costa de Oro de la Dirección Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano;

-Arq. Nora Pazos por la Dirección Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano;

-Arq. Virginia Astesiano por la Dirección de General de Gobiernos Locales;

-Ing.Agr. Gerardo Vanerio por la Dirección General de Gestión Ambiental;

-Ing. Agr. Daniel Garín por la Dirección de Desarrollo Productivo;

**4.- DISPONER** un representante de la Secretaría Metropolitana y Dirección General Jurídico Notarial a efectos de asesorar al Equipo Redactor, así como la participación y apoyo de las restantes Direcciones Generales a dicho proceso.

**5.- DESIGNAR** a la Arq. Paola Florio como Director del Proyecto.

**6.- SOLICITAR** a la Junta Departamental designe un representante a efectos de asesorar y acompañar dicho proceso.

**7.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Gestión Territorial Vivienda y Acondicionamiento Urbano, Dirección de Gestión Territorial, Gobiernos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo, Secretaria Metropolitana, Dirección General Jurídico-Notarial, Equipo Redactor, Responsable de Proyecto y siga a Dirección de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano y Dirección de Comunicaciones para sus difusión correspondiente.

**Resolución aprobada en Acta 14/00459 el 13/11/2014**

✔ **Firmado electrónicamente por Marcos Carambula**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**